

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - 900/15



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. N° 17127/13 M
Universidad Nacional de Santiago del Estero

BUENOS AIRES, 11 8 A33 2015

SEÑOR VICERRECTOR A/C:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 1626 del 25 de julio de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecua validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.


MARTA LUCÍA BERNAL
Coordinadora Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR VICERRECTOR A/C DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Dr. Carlos Raul LOPEZ
S. _____ / _____ D.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1626



BUENOS AIRES, 25 JUN 2015

VISTO el expediente N° 17127/13 del registro del MINISTERIO EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS, eleva proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN INFORMÁTICA EDUCATIVA, según lo aprobado por Resolución del Honor Consejo Superior N° 204/12, a los fines de expedir el título de posgrado ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA, para el que se requiere reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado, la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 establece el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose una recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 379 del 1 de julio de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dicta resolución favorable al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el cual caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el

*Ministerio de Educación*RESOLUCION Nº 1626

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditado corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA a dictarse bajo modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones.

S. All



Ministerio de Educación

1626



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

Requisito/s de Ingreso:

- Graduados universitarios de carreras de duración no menor a cuatro años en la disciplina Informática/Computación.
- Graduados de nivel superior no universitario según los términos de la Ley 25.777 Educación Superior (sobre acceso a la Información de posgrado) de carrera de duración no menor a cuatro años de la disciplina Informática/Computación.
- Se establecerá un cupo de admisión a la carrera y en el caso de que el número de aspirantes supere el mismo, la Comisión Académica llevará a cabo una evaluación de antecedentes y una entrevista personal para proceder a la selección hasta el cupo establecido.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	MODALIDAD	G.B.S.
		HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL		
PRIMER CUATRIMESTRE					
Fundamentos de la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	40	Presencial	
Educación a Distancia	Cuatrimestral	15	50	Presencial	
Perspectiva Pedagógica de la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	40	Presencial	
Desarrollo de Recursos Educativos Hipermediales	Cuatrimestral	15	60	Presencial	
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Entornos Virtuales de Aprendizaje	Cuatrimestral	15	60	Presencial	
Ética de la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	40	Presencial	
Diseño Instruccional en la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	50	Presencial	
Técnica y Métodos de Recuperación de Recursos de Aprendizaje	Cuatrimestral	15	50	Presencial	
TERCER CUATRIMESTRE					
Trabajo Final	---	0	100	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

CARGA HORARIA TOTAL: 510 HORAS

Signature



Ministerio de Educación



efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 379 del 10 de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

1626

cf
all

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN